

CIERRE DE ESPACIOS CÍVICOS EN COLOMBIA

Martha Lucía Márquez Restrepo¹

I CONTEXTO

En la historia reciente de Colombia hay dos hitos en el proceso de transición hacia la democracia participativa y la paz: la Constitución de 1991 y los Acuerdos de Paz con las FARC-EP en 2016. Este texto hace una revisión de los principales obstáculos al ejercicio de los derechos y al disfrute de los espacios cívicos, con una mirada histórica que se enfoca especialmente en las continuidades y rupturas entre el gobierno de Juan Manuel Santos (2010- 2018) y el de Iván Duque (2018-presente).

I. EL DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y LA CUESTIÓN DEL UMBRAL.

La Constitución de 1991 estableció diversos mecanismos de participación, entre ellos la consulta popular a la que se sumó la consulta previa tras la firma de Colombia del Convenio 169 de la OIT. Ambos espacios se han enfrentado desde entonces a la barrera del umbral, a la falta de garantías de las autoridades y, recientemente, a un cambio en la visión de la Corte Constitucional que en una sentencia de 2018 limitó las consultas para facilitar los proyectos mineros y así la obtención de regalías para el Estado. Así, entre 1991 y 2018 se realizaron 50 consultas populares locales y sólo una de carácter nacional. 17 de las primeras y la Consulta Nacional Anticorrupción que proponía reducir los salarios de los congresistas y aumentar las penas por corrupción, quedaron sepultadas por no alcanzar el umbral. Por otra parte, el derecho a las consultas previas de las comunidades indígenas, negras y raizales sobre proyectos económicos y de infraestructura en sus territorios han sido sistemáticamente desconocidos por empresas, gobiernos y funcionarios lo que se manifiesta en que de 2.331 licencias ambientales que se otorgaron entre 1994 y 2012, sólo el 6,7% se hayan asignado previa consulta (Rodríguez, 2013).

II. LA DESFINANCIACIÓN DE LA PAZ Y LA FALTA DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD

El Punto 2 de los Acuerdos de la Habana se enfocó en la participación política y ciudadana e incluyó aspectos como garantías plenas a la oposición política, a los movimientos sociales y a la protesta pacífica, así como el compromiso de garantizar la seguridad de los líderes sociales y los desmovilizados. Sin embargo, como lo anota el Instituto Kroc encargado del seguimiento a la implementación de los Acuerdos, el avance en este punto ha sido lento. Por ejemplo, aunque se invitó a las comunidades de 170 municipios priorizados a diseñar 16 los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, muchos de ellos no se han implementado por falta de recursos. A esto se suma que líderes que se visibilizaron en el marco del proceso de paz, entre ellos miembros de las mesas de víctimas, promotores de la sustitución de culti-

vos, reclamantes de tierras y ambientalistas, muchos de ellos mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+, han sido asesinados o amenazados. Así, en 2016 se presentaron 61 asesinatos de líderes sociales; en 2017 la cifra subió a 84; para 2018 se presentó el mayor pico cuando se registraron 115 homicidios; en 2019 la cifra ascendió a 108 y en lo corrido de 2020 se han verificado 47 asesinatos (Casa Editorial El Tiempo, 2020). A estos se suman 234 homicidios de desmovilizados. Estos crímenes se produjeron porque el Estado no hizo presencia en los territorios de donde se retiró las FARC-EP, por lo que estos éstos fueron copados por ELN, el EPL, la disidencia de las FARC y bandas criminales como el Clan del Golfo que se disputan el control de las economías ilícitas (narcotráfico, minería ilegal, crédito gota a gota, trata de personas, etc).

III. REPRESIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

En 2013 se produjeron 2027 movilizaciones sociales, la cifra más alta desde 1975. Como ha sido tradición en Colombia, el gobierno de Juan Manuel Santos respondió con la represión, haciendo uso de los Escuadrones Móviles Antidisturbios (ESMAD) creados en 1999 con recursos del Plan Colombia. En 20 años, el ESMAD acumula 34 muertos muertos y el número de sus integrantes pasó de 200 a 3.328 (Lanz & Rodríguez, 2019). A la represión se suma la criminalización de la protesta social mediante la expedición de la Ley de Seguridad ciudadana en 2011, que estableció que es necesaria la autorización de una autoridad competente para la protesta en el espacio público y que elevó las sanciones para quienes bloqueen calles, destruyan bienes públicos o privados y lesionen a autoridades o ciudadanos (Acero, 2011). En el mismo sentido, en octubre de 2020 el Ministerio del Interior elaboró un borrador protocolo para la protesta con un claro tinte disuasor.

IV. VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE PRENSA Y AL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El ejercicio del periodismo ha sido una actividad riesgosa en Colombia desde los años 80, cuando los medios comenzaron a denunciar el narcotráfico y posteriormente el paramilitarismo, su asociación con el Estado y los vínculos de políticos y élites locales con fenómenos de corrupción y economías ilegales. Recientemente las intimidaciones a los periodistas se han multiplicado y lo han hecho más en la administración de Ivan Duque. Así, si en 2017 se produjeron 380 violaciones a la libertad de prensa que victimizaron a 554 personas, en 2019 la cifra ascendió a 515 violaciones y 634 víctimas. Lo mismo puede verse en el número de periodistas agredidos durante protestas sociales: durante el paro agrario que enfrentó Juan Manuel Santos y que duró 75 días, 44 periodistas fueron violentados; en contraste, durante el paro nacional de 2019 que duró apenas 40 días, 66 periodistas fueron victimizados. A esto se añade que entre 2012 y 2019 se iniciaron en el Congreso 15 proyectos de ley para restringir la libertad de expresión (Fundación para la libertad de prensa, FLIP)

I AFECTACIONES PARA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

En el segundo semestre de 2019 la comunidad universitaria de planteles como la Javeriana y los Andes se involucró más ampliamente en las protestas sociales por cuenta de percepción de justicia de las demandas (desfinanciamientos de las universidades públicas, altos costos de los créditos educativos, corrupción en el manejo de recursos para la educación) y por el rechazo a la represión de la protesta por parte del ESMAD. Las autoridades universitarias objetaron los excesos de la fuerza pública y han venido mediando para evitar que las protestas se vuelvan violentas y que se extiendan a sus campus. Por otra parte, el aumento de la violencia en los territorios, el temor de los líderes sociales y recientemente la pandemia del Covid- 19, han dificultado la continuidad de los proyectos sociales que las universidades desarrollan con las comunidades de diversas regiones, amenazando también con debilitar las relaciones de confianza entre ellas y la comunidad académica.

RECOMENDACIONES DESDE Y PARA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

- ✚ Las Universidades deben continuar apoyando el Proceso de Paz a través de la promoción de espacios como las cátedras de paz, la Semana por la Paz y de voluntariados y prácticas sociales en las zonas afectadas por el conflicto. También deben continuar brindando apoyo académico a la institucionalidad a cargo de la implementación del proceso de paz y en particular a las instituciones del sistema integral de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
- ✚ Las Universidades deben convertirse en espacios seguros para lo que Jean Paul Lederach llama diálogos improbables entre actores que se conciben a ellos mismo como antagónicos y con intereses irreconciliables.

REFERENCIAS

Acero, Hugo (2011) *Ley De Seguridad Ciudadana: Entre El Optimismo Y La Realidad*. Bogotá: Razón Pública. <https://razonpublica.com/ley-de-seguridad-ciudadana-entre-el-optimismo-y-la-realidad/>.

Acosta, Amylkar (2012) *La Consulta Previa Está Herida De Muerte*. Bogotá: Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-consulta-previa-esta-herida-de-muerte/>.

Canal, 1. (2020) «Es Inconstitucional»: Claudia López Sobre Protocolo Que Propone El Gobierno Para Protestas." <https://noticias.canal1.com.co/bogota/claudia-lopez-protocolo-propone-gobierno-protestas-es-incostitucional/>.

Casa Editorial El Tiempo (2020) "UNP Solo Admitió 16 % De Solicitudes De Protección De Líderes Sociales." Bogotá, El Tiempo . <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/cifras-de-lideres-sociales-asesinados-en-colombia-en-2020-540503>.

CINEP/PPP, Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (2020). *Noche y Niebla* (no. 60 julio-diciembre de 2019). Bogotá: CiNEP.

Kroc Institute for International Peace Studies. (2019) *Tres Años Después De La Firma Del Acuerdo Final De Colombia: Hacia La Transformación Territorial*. Diciembre 2018- Noviembre 2019. Bogotá: University of Notre Dame.

Ministerio del Interior (2020) *Resolución 1139 De 2020 Por La Cual Se Expide El Protocolo Que a Corto Plazo Incluye Las Medidas Más Urgentes que Garantizan El Derecho De Los Ciudadanos a Manifestarse Públicamente*. Bogotá: Ministerio del Interior.

Rodríguez, Gloria Amparo. 2013. *La Consulta Previa En Proyectos Ambientales: ¿un Derecho O Un Obstáculo?*. Bogotá: Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-consulta-previa-en-proyectos-ambientales-iun-derecho-o-un-obstaculo/>.

Sánchez, Esther. 2012. *La Consulta Previa En La Práctica*. Bogotá: Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-consulta-previa-en-la-practica/>.

NOTAS

1) Doctora en Ciencias Sociales y Humanas. Directora del Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana. Miembro de Puentes Ciudadanos Colombia-Venezuela. Correo: marquezm@javeriana.edu.co